

Lima, 19 de Noviembre de 2019

Señor Doctor:

GERMÁN TRINIDAD CHÁVEZ CONTRERAS

Rector

--

Universidad Católica San Pablo

Quinta Vivanco s/n, Urb. Campiña Paisajista, Arequipa

Arequipa, Perú

Presente.-

Asunto: Declaración Final, Revisión General del CAI - Ciclo de Acreditación 2019

De mi especial consideración:

Me es grato remitirle adjunto a la presente carta la *Declaración Final* de la Revisión General realizada a un programa del Campus San Lázaro de su institución durante el Ciclo de Acreditación 2019.

La respuesta de su institución a nuestra Declaración Preliminar ha sido revisada cuidadosamente por nuestro Comité de Acreditación, y la acción de acreditación ha sido determinada por votación de los miembros de este Comité tomando en consideración los hallazgos de nuestro equipo evaluador y la información contenida en la *Respuesta de los 30 Días*.

Por tanto, es un placer comunicarle que, hemos determinado la siguiente acción de acreditación para el programa evaluado:

Para el programa de Ingeniería Industrial:

SEG, Siguiendo Evaluación General

Acreditación por (06) seis años

Periodo de Acreditación: Del 1 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2025

De acuerdo con la acción de acreditación, se ha determinado la siguiente fecha de revisión para el programa:

SEG, Siguiendo Evaluación General: Para el programa de Ingeniería Industrial, deberá llevarse a cabo durante el Ciclo de Acreditación 2025. La solicitud de evaluación correspondiente deberá ser remitida a ICACIT antes del 31 de Enero de 2025.

ICACIT considera que las Declaraciones Finales son documentos oficiales distribuidos a las instituciones por única vez y dado que contienen información privilegiada serán tratadas bajo estrictas políticas de confidencialidad.

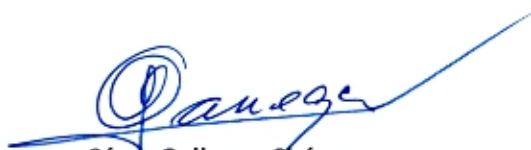
Si durante el periodo de acreditación, ICACIT tiene razones para creer que un programa no satisface más el cumplimiento de los criterios, la institución será notificada de esta razón y le será solicitado enviar una respuesta a ICACIT. Si la respuesta no es adecuada, ICACIT podrá, a través de sus procedimientos, revocar la acreditación al programa.

Es obligación del representante de la institución, responsable de los programas acreditados por ICACIT, notificar sobre algún cambio significativo que pudiera afectar el estatus de acreditación de un programa acreditado incluyendo cambios en el nombre, cuerpo de profesores, objetivos y contenido del plan de estudios, estudiantes, administración, instalaciones, compromisos y estados financieros institucionales.

En virtud de la sección II.E.4. del Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación referida a las políticas sobre los nombres de los programas, ICACIT considera de especial importancia la realización de los mayores esfuerzos para que el nombre del programa describa claramente su contenido considerando la acreditación otorgada por este comité.

Sin otro particular, quedo de Usted no sin antes renovarle mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



César Gallegos Chávez
Comité de Acreditación de Ingeniería
Presidente

Documento Adjunto:
c.c.:

Declaración Final de Acreditación
Decano de la Facultad de Ingeniería y Computación,
Miembros del Equipo Evaluador, Miembros del CAI